Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

del dicho señor Regidor lo que necesario de

el Licen.do Juan de Galba Garcia de

residente en la villa de Madrid para que en nombre

de esta ciudad parezca ante su Magestad y señores

del Consejo de Justicia y a donde mas con

benga y pida se de facultad o permiso al

[illegible]

Manzanares o donde mas el fuere por sus

arrendadores o administradores dellas de esta

ciudad lo que fuere necesario para el gasto que se

a de tener en las almadrauas de Torres y Cabes

bardina que se ha a fiento que se a hecho con Rodrigo

de Sol vezino de Cartagena por doze años

para que las dichas almadrauas que estan

en su termino y jurisdicion de esta ciudad y son

propias de esta ciudad por merced que de ella le hizo

su Mag.d y que de los dichos admi

nistradores o arrendadores no puedan alterar

el precio a que comun mente se ocurriere = y ansi

mismo le damos este poder para que en nombre de esta

ciudad gane provision del Real Consejo

de Hacienda para que todo el pescado que procediere

de dichas almadrauas durante los dichos doze

años de la asiento de lo que se bendiere ansi fresco

como salado no pague el dicho Rodrigo de Sol

por razon de los derechos que debe por